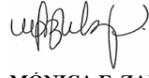


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2015 00171

Demandante: Empresas Públicas de Medellín -EPM

Demandado: Pedro Moreno Clavijo

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la NOTA DEVOLUTIVA allegada el 31 de agosto de 2022, por Notariado y Registro – Zona Norte, respecto a la cual SE ORDENA LIBRAR NUEVAMENTE OFICIO dirigido a la autoridad registral anexándole copia de la sentencia aquí proferida, para que proceda a su registro. Remítase dicha misiva por correo electrónico, déjense constancias de rigor y cumplido ello, vuelva el expediente al archivo (P. 1153).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 30 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7794a8918956bf0c25abdae763c5547c410c408816659755f6168423683f32b**

Documento generado en 29/09/2022 05:05:47 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>